

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022

26.727

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° 0595

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1000-000376-2022, registro de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones el Dr. Mario Pettrignani, Abogado de Fiscalía de Estado, eleva las propuestas de pago efectuadas por las Concursadas Dilexis S.A. en los autos N° 5943 caratulados "DILEXIS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" y Tía Maruca Argentina S.A. en autos N° 5944 caratulados "TIA MARUCA ARGENTINA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" respecto del Crédito Quirografario de la Dirección General de Rentas verificado y declarado admisible.

Que en relación a Dilexis S.A. adjunta copias del informe individual de Sindicatura, parte de la Resolución del artículo 36 de la Ley 24.522, en referencia al crédito de la Dirección General de Rentas y propuesta de la concursada presentada en los autos en cuestión.

Que en relación a Tía Maruca Argentina S.A. adjunta copias del informe individual de Sindicatura, parte de la Resolución del artículo 36 de la Ley 24.522, en referencia al crédito de la Dirección General de Rentas, incidente de revisión, contestación del incidente por la concursada y propuesta de la misma presentada en los autos en cuestión. Que las Concursadas Dilexis S.A. y Tía Maruca Argentina S.A. ofrecen a sus Acreedores Quirografarios en General, el pago del ciento por ciento (100%) del monto nominal del crédito quirografario verificado y declarado admisible, calculado a la fecha de presentación del Concurso Preventivo. Ofrecen pagar dicho crédito en seis (6) cuotas anuales y consecutivas, de acuerdo al valor de la moneda en que haya sido verificado y/o declarado admisible. Informan la secuencia y proporción de cada cuota anual, indicando que la primera de ellas será a los trescientos sesenta (360) días contados desde que quede firme la homologación judicial del acuerdo y las siguientes a los trescientos sesenta (360) días de cada vencimiento anterior.

Que también expresa que el capital de cada cuota devengará intereses anualmente a la tasa BADLAR en Pesos Bancos Privados (en % n.a.), que diariamente publica el BCRA para depósito a plazo fijo de más de un millón de pesos, del día del inicio de cada periodo fiscal y dichos intereses se devengarán a partir de la fecha en que quede firme la homologación judicial del acuerdo preventivo.

Que la propuesta no comprende a la categoría de créditos privilegiados de la Dirección General de Rentas verificados y declarados admisibles. Además, la Concursada se reserva la facultad de acogerse a los regímenes de refinanciación, amortización o moratoria de deudas que estén en vigencia a la fecha o que se dicten en el futuro. Expresa que una vez homologado el acuerdo preventivo, en caso que el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal fuere su acreedor, la Concursada se reserva el derecho de pagar la propuesta mediante la entrega de títulos de deuda soberanos emitidos por el respectivo gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, siempre y cuando tal medio de pago se hallare autorizado por la legislación vigente.

Que las Concursadas no acompañan el informe General del Síndico, Certificado del Juzgado o Informe de Fiscalía de Estado y la constancia que no existe Incidente de Revisión. La propuesta presentada excede el término para completar el pago de cinco (5) años, además no comprende la totalidad de los rubros verificados (sólo incluye en la Propuesta de Pago a los Créditos Quirografarios, excluyendo los Créditos con Privilegio).

Que conforme a ello, la propuesta de pago formulada por las concursadas no se ajusta a lo dispuesto por el Código Tributario Ley N° 151-I, artículo 42 inc. F.

Que han intervenido Departamento Jurídico y Asesoría Técnica de la Dirección General de Rentas y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- No prestar conformidad a la propuesta de pago formulada por las Concursadas Dilexis S.A. y Tía Maruca Argentina S.A. en autos N° 5943 caratulados “DILEXIS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” y N° 5944 caratulados “TIA MARUCA ARGENTINA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” respectivamente; ello atento a lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0597

SAN JUAN, 29 ABR. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Instituto Interdisciplinario de la Discapacidad, dependiente del Foro de Abogados de la San Juan, solicita se declare de Interés Provincial las “X Jornadas Nacionales sobre Discapacidad y Derechos” y el “I Congreso Internacional sobre Discapacidad y Derechos”.

Que las Jornadas Nacionales sobre Discapacidad y Derechos se desarrollan desde el año 2013 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en el marco de la Carrera de Especialización en Discapacidad y Derechos.

Que desde el año 2018 esta actividad académica se realiza en distintas ciudades el país donde se dicta el Curso Intensivo de Posgrado en Discapacidad y Derechos. En la provincia de San Juan se ha logrado mantener ese curso durante cuatro años consecutivos (2018, 2019, 2020 y 2021), con el compromiso de continuar en 2022.

Que las actividades se realizarán los días 10,11, 12 y 13 de mayo de 2022 en la sede del Foro de Abogados de San Juan como así también se podrán seguir en simultáneo en modalidad virtual, siendo el Poder Judicial de la provincia de San Juan coorganizador.

Que en razón de la trascendencia a nivel cultural y profesional en las Ciencias del Derecho y la importancia que para San Juan ello conlleva, se considera conveniente acceder al pedido.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial las “**X Jornadas Nacionales sobre Discapacidad y Derechos**” y el “**I Congreso Internacional sobre Discapacidad y Derechos**”, que se llevará a cabo los días 10,11, 12 y 13 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0600

SAN JUAN, 02 MAY 2022

VISTO:

La Ley 536-A, artículos 3° y 10; Ley N° 318-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Alberto Lorenzo, Asesor Letrado General de Gobierno, solicita autorización para hacer uso de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, a partir del 3 de mayo de 2022.

Que ante la solicitud presentada, es aconsejable conceder la cantidad de diez (10) días hábiles de la Licencia año 2020, a partir del 3 de mayo de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 536-A y denegar el resto de Licencia año 2021 por razones de servicio.

Que conforme lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 318-A, corresponde disponer el reemplazante mientras dure la ausencia del Asesor Letrado General de Gobierno, recayendo tales funciones en el Dr. José Luis López Cerviño Asesor Letrado Adscripto de Gobierno, D.N.I N° 18.499.011.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Señor Asesor Letrado de Gobierno, Dr. Carlos Alberto Lorenzo, a hacer uso de diez (10) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, a partir del día 3 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Se deniega, por razones de servicio, diez (10) días hábiles correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria año 2021, conforme a los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Dr. José Luis López Cerviño, Asesor Letrado Adscripto de Gobierno reemplace y ejerza las funciones del Sr. Asesor Letrado General de Gobierno, mientras dure su ausencia, conforme lo expresado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

C.P.N. JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



NOTIFICACIONES



MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS




Ref.: Exp. N° 707-000709-2022.

GERENCIA

Que vienen a esta Gerencia las actuaciones para su conocimiento e intervención.

Atento las dificultades manifestadas por la Sra. Analia Manini respecto de la imposibilidad de dar con el paradero del Sr. Gutierrez Domingo Roberto y previo a proseguir con el tramite como solicita, publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario de circulación local por 2(dos) días, a fin de notificar al Sr. Gutierrez Domingo Roberto para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite administrativo.

San Juan, 10 de agosto de 2022.-



C.P.N. Dr. Emilio Lucas Sanchez Ortiz
SUB GERENTE
CAJA MUTUAL DE LA PROVINCIA

N° 80.121 Agosto 11-12 \$ 350.-

LICITACIONES



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOSSUBSECRETARÍA DE
MANTENIMIENTO
Y OPERACIÓNDIRECCIÓN DE
CONTROL OPERATIVO

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022
EXPEDIENTE N° 500-000568-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 15/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 25 de agosto de 2022, a las 09:30 horas, para la **“CONTRATACION DE LA REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO”**, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2º piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 591-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.397.092,29

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1º subsuelo núcleo 3 el día 25 de agosto del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

Cta. Cte. 20.908 Agosto 11/16 \$ 1.030.-

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022
EXPEDIENTE N° 500-000559 - 2022

“Red de Media Presión Conjuntos Único, III y XI” – Departamento CHIMBAS

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN-DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Presupuesto Oficial: (**\$ 21.577.238,40 Pesos Veintiún Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 40/100, IVA incluido.**

Valor del Pliego: SIN COSTO

Resolución N°: 575-M.O.S.P.- 2022.

Fecha y Lugar de la Apertura: EL DIA 25 de Agosto del corriente año, a las 09:00hs En la Sala de Licitaciones del Ministerio de Haciendas y Finanzas, Segundo piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico, Avenida Libertador General San Martín 750 (O) Ciudad de San Juan por ante las Autoridades de la Repartición.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA LAS 8:30 DEL DIA FIJADO PARA LA APERTURA, sito en 5 Piso Núcleo 6.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITO CENTRO CIVICO 5° PISO NUCLEO 6, LIBERTADOR SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL. 4305177 / 4306231 A PARTIR DEL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2022 HASTA LAS 12 HS. DEL DIA 19 DE AGOSTO DEL 2022.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-



Ing. CARLOS HOLLMAN
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cta. Cte. 20.903 Agosto 09/11 \$ 1.500.-

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-
LICITACION PUBLICA N° 02-DRC-2022.**

EXPEDIENTE N° 202-001940-22.

RESOLUCIÓN N° 0210-MG-22.

APERTURA: LUNES 22 DE AGOSTO DE 2022.

HORA: 09:30 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: ; SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA DIRECCIÓN Y DELEGACIONES ZONALES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 0210-DRC-22.

ENTREGA DE PLIEGOS: POR EL PORTAL COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE TREINTA BICICLETAS RODADOS 29 TIPO MOUNTAIN BIKE, SOLICITADOS POR LA DIVISIÓN POLICÍA CICLÍSTICAS, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 28/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 28/2.022: (\$ 5.040.000,00)

POLICÍA DE SAN JUAN**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DOS (02) TORRES DE MONITOREO URBANO MÓVILES ELEVADORAS, CON VIDEO VIGILANCIA Y BLINDAJE ANTIDISTURBIOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y EMERGENCIAS POLICIALES D-8, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 22/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 22/2.022: (\$ 33.400.000,00)

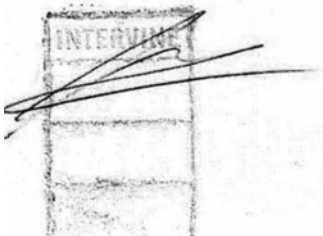
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-STT-2022
EXPTE N° 210-005419-2022 -RESOLUCION N° 0235-MG-2022.-
DÍA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2022.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL CONJUNTA Y UNIFICADA DE LOS LOCALES 1 Y 2, BIEN MUEBLES Y EQUIPOS, DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, CON DESTINO AL RUBRO EXCLUSIVO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS – RESTAURANTE, CAFETERÍA Y/O BUFFET.

ENTREGA DE PLIEGOS: pueden descargarse digitalmente del portal de gobierno, licitaciones.sanjuan.gov.ar– Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte sito en Av. Libertador 750 (o) - Centro Cívico - 4° Piso Núcleo 4°- Capital –a partir del 11 de agosto del año 2022, en horario de 09:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Los pliegos tendrán un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) y su valor depositado en Cuenta del Banco San Juan CC 0600-213093-1, CBU 0450600901800021309312

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: Sala De Licitaciones De La Secretaria De Hacienda Y Finanzas, Sito 2° Piso Núcleo 6, Centro Cívico, Ciudad –San Juan.




Lic. JORGE OMAR ARRIAGA
SECRETARIO DE TRANSITO
Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE GOBIERNO

Cta. Cte. 20.898 Agosto 09/11 \$ 830.-

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE.-**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-STT-2022****EXPTE N° 210-005418-2022 -RESOLUCION N° 0239-MG-2022.-****DÍA DE APERTURA: 31 DE AGOSTO DE 2022.-****HORA: 09:00 HS.-**

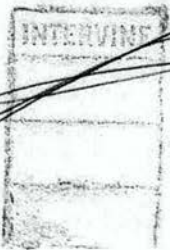
OBJETO: LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL CONJUNTA Y UNIFICADA DE LOS LOCALES 15/21, BIEN MUEBLES Y EQUIPOS, DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CAUCETE, CON DESTINO AL RUBRO EXCLUSIVO DE SERVICIOS GASTRONÓMICO – RESTAURANTE, CAFETERÍA Y/O BUFFET.

ENTREGA DE PLIEGOS: pueden descargarse digitalmente del portal de gobierno, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte sito en Av. Libertador 750 (o) - Centro Cívico - 4° Piso Núcleo 4°- Capital –a partir del 11 de agosto del año 2022, en horario de 09:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Los pliegos tendrán un valor de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) y su valor depositado en Cuenta del Banco San Juan CC 0600-213093-1, CBU 0450600901800021309312

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: Sala De Licitaciones De La Secretaria De Hacienda Y Finanzas, Sito 2° Piso Núcleo 6, Centro Cívico, Ciudad –San Juan.



Lic. JORGE OMAR ARRIENDADIZ
SECRETARIO DE TRANSITO
Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE GOBIERNO

San Juan: 27 de julio de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Pública 17-2022

LICITACION PÚBLICA **17-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. VUELTA AL AULA CAF.)** Expte. N.º **502- 000816-2022** **09:00 Hs.**

OBRA: **"AMPLIACION, REFACCION, REFUNCCIONALIZACION DE LA ESCUELA ALBERGUE CASA DEL NIÑO"**, DEPARTAMENTO VALLE FERTIL.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$158.905.554,97).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **30 DE AGOSTO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE AGOSTO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

“EXPEDIENTE N° 802-001525-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0804-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA Y SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/08/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.950.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

S.D.

“EXPEDIENTE N° 802-001538-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0805-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO, CIRUGÍA GENERAL Y MATERNIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/08/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 8.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 25.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

S.D.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0007/2022-**

TEXTO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) INDUMENTARIA DE TRABAJO Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS CON DESTINO SEDE CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA Y TODAS SUS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1241-DH-2022.

APERTURA: MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001893-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.357.861,89=

Pliegos disponibles en <https://mosp.sanjuan.gob.ar/> ,

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en

<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 20.905 Agosto 10/12 \$ 1.080.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022
EXPT E N° 601-001552-2022 RESOLUCIÓN N° 1736 MDHYS-22

OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.

DESTINO: PARA LOS CENTROS DE REHABILITACION DE LA DIRECCION DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.390.919,00 (SON PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 30 de AGOSTO DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/C. DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 20.911 Agosto 11/16 \$ 1.000.-

CONVOCATORIA

EDICTO

El Directorio de Motores Balderramo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el día 29 de Agosto de 2022, a las 8 horas, en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Edificio Aubone Rivadavia 279 este piso 1° Oficina 6 Ciudad, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Informe y consideración de la gestión del Directorio; 3) Designación nuevo director único y director suplente.- EL DIRECTORIO

Firma: Mabel Sisterna. Directorio.

MOTORES BALDERRAMO S.A.
CUIT: 30-61031164-0

N° 80.892 Agosto 10/17 \$ 1.150.-

ORDENANZAS

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3193
Ciudad de Santa Lucía, 04 de Agosto de 2022.-

El Concejo Deliberante de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la donación de terreno, que será destinado a calle pública, correspondiente al Loteo "EL ALJIBE", ubicado en Calle Colón y Chubut del Departamento Santa Lucía, según consta en Plano N° 03/08492/2019; Nomenclatura Catastral N° 0322431109, adjunto a Expediente N° 0471-M-2020 - Foja 20.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



Pag: 1
Ord. 3193

C. P. LUIS EMINO ESTEVES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 472

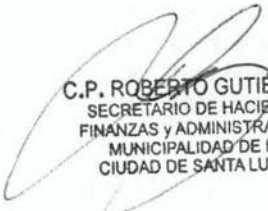
San Juan, 04 de Agosto de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

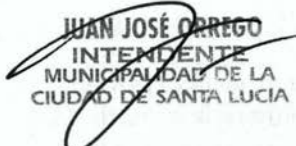
DECRETA

ARTÍCULO 1: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3193-CD-22, de fecha 04 de Agosto de 2022, la que en su parte resolutive expresa ARTICULO 1°: Aceptase la donación de terreno, que será destinado a calle pública, correspondiente al Loteo "EL ALJIBE", ubicado en Calle Colón y Chubut del Departamento Santa Lucía, según consta en Plano N° 03/08492/2019; Nomenclatura Catastral N° 0322431109, adjunto a Expediente N° 0471-M-2020 - Foja 20.- **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C.P. ROBERTO GUTIERREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Cta. Cte. 20.912 Agosto 11 \$ 360.-

EDICTOS JUDICIALES


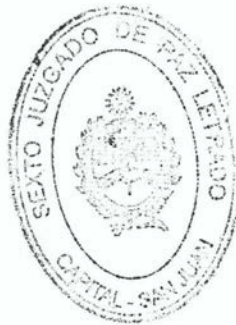
OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales

–Año 2019–

~Por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas~

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación – Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso – Capital – San Juan** juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 5420/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ OLIVARES ALBERTO AQUILINO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "Agréguense constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ALBERTO AQUILINO OLIVARES Documento Nacional Identidad 06.890.880** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano – Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.– San Juan, 10 de diciembre de 2019.-



Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

Cta. Cte. 20.909 Agosto 11-12 \$ 720.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales

–Año 2020–

~Por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas~

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación – Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso – Capital – San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 5892/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ORTIZ ROSANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: San Juan, 6 de febrero de 2020.... Cítese por edictos a la parte demandada ROSANA MARIA ORTIZ CUIL N° 27-24316513-5 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. San Juan, 6 de febrero de 2020. Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico – Juez/a.

Dra. Alejandra Dománico
JUEZ/A

Cta. Cte. 20.910 Agosto 11-12 \$ 540.-

EDICTO

El Sr. Juez del 1º JUZGADO LABORAL – Ofiju Laboral N° 1, en autos 43.466 caratulados "ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/DERECHOHABIENTES DE FRANCO, ROBERTO FLORENCIO Y OTRA S/ORDINARIO" cita y emplaza a derechohabientes del causante Sr. FRANCO ROBERTO FLORENCIO DNI N°: 22.063.752, para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación.

San Juar. 03 de Agosto de 2022.



Dr. DULTO LIBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL N° 1

03 Agosto 2022

Dr. DULTO LIBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL N° 1

N° 3898 Agosto 10-11 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6250 "D'VIAJE DESTINOS S.R.L. S/ Quiebra (SOLICITADA POR BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.)"** ha dictado la siguiente resolución: SAN JUAN, quince de septiembre de 2021. (...) **RESUELVO: I.-** Declarar la quiebra de D'VIAJE DESTINOS S.R.L., CUIT N° 30-71138970-5. (...). **IV.-** Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. (...) **VI.-** Se prohíbe hacer pagos a la fallida ya que los mismos serán ineficaces. (...) **VIII.-** Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.(...) **X.-** Aceptado que sea el cargo por el Síndico, procédase inmediatamente a la incautación de bienes y papeles de la fallida, conforme al artículo 177 de la L.C.Q. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes del fallido, conforme al procedimiento prescripto en la Ley. (...) Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos dos mil novecientos dieciséis (\$ 2.916), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. (...) **XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga

1



o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. (...). Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.

OTRA: "San Juan, dos de agosto de 2022 (...) **RESUELVO:** I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de crédito ante el Síndico, para el día 23 de septiembre de 2022. II) Señalar fecha para que el síndico presente los Informes Individuales en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C. para el día 08/11/2022. III) Señálase el día 23/12/2022 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. IV) Publíquense edictos de ley." Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-

Síndico: C.P.N. ELIO JOSÉ CASTRO, domicilio Jujuy 190 sur, Altos.

Atención: martes y jueves de 17:00 a 20:00 hs. y miércoles de 9 a 12hs.

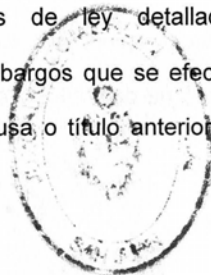
Teléfono: 2646712379. San Juan, 05 de agosto de 2022.---



EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6458 "CUEVAS JORGE JAVIER S/ Quiebra"** ha dictado la siguiente resolución:

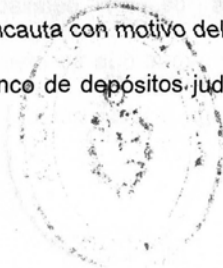
"San Juan, veintinueve de abril de 2022. (...) RESUELVO: I.- Decretar la Quiebra del Sr. Jorge Javier Cuevas D.N.I. N° 25.549.824 (...). **IV.-** Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. **V.-** Se intima al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico, dentro de las 24hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. **VI.-** Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, con excepción del sueldo, en la porción no alcanzada por la incautación dispuesta en la presente (...). Asimismo, y de conformidad con el artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$3.894,00, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte (...). **XIII.-** Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. (...) **XVII.-** Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento, (excepto los de ley detallados en los considerandos precedentes) y de los embargos que se efectúan sobre los haberes de la fallida, por deudas de causa o título anterior a la quiebra y a partir de la



Javier Vázquez
JAVIER A. VÁZQUEZ
JUEZ

recepción del oficio pertinente, conforme a los considerandos expuestos.

XVIII.- A fin de hacer efectivo el desapoderamiento, de conformidad a lo dispuesto por el art. 104 de la L.C.Q. y por la ley provincial 736-A y cc., art. 2, ello en orden a atender el pago de los gastos consagrados por el art. 244 y/o 240 de la L.C.Q., y la distribución que en definitiva corresponda, se dispone incautar el 20% del monto neto del sueldo que por todo concepto percibe el deudor (deducidos los descuentos de ley supra identificados), haciendo una interpretación racional y sistemática de las leyes, haciéndole conocer asimismo al empleador que en el recibo de sueldo pertinente deberá constar, como un ítem destacado, la incautación decretada con motivo de la quiebra. El mismo deberá hacerse efectivo inmediatamente a partir de la presente, a cuyo fin deberá oficiarse al empleador, y al Banco donde percibe los haberes, haciéndoles conocer que deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida que contravengan lo aquí dispuesto. A tal efecto, la empleadora deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, estos es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo. Del monto resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales a la orden de este



Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin.

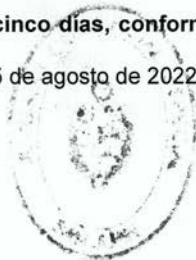
Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.

OTRA: SAN JUAN, ocho de julio de 2022. (...) **RESUELVO:** I) Señálese nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 20 de septiembre de 2022. II) Fíjese nueva fecha para que el síndico presente el Informe Individual en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q para el día 3 de noviembre de 2022. III) Definase el día 20 de diciembre de 2022 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. IV) Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. V) Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención.

Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-

Síndico: C.P.N. MARCELA ROJO Mat. Prof. 1095, domicilio en Av. Alem 1288 sur, Capital. Atención: Martes y Jueves de 17:00 a 19:00 hs. Teléfono: 154450971.---

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 05 de agosto de 2022.---



adv
JAVIER A. VÁZQUEZ
JUEZ

3

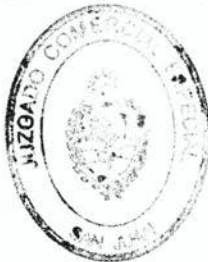
Nº 3896 Agosto 09/16 Eximido.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 6538, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SAAVEDRA MELINA FARA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 23 de Agosto de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio **AB679FQ**, Marca Volkswagen Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6 MSI, Año 2017, Motor Marca Volkswagen Nº CFZS47249, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWAB45U7JP019466, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: Pesos Un Millon Doscientos Cincuenta Mil (\$1.250.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$122.511,31 hasta 10 Cuota 2022.-Multas: \$1.329.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, ~~11~~ de Julio de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

Maria Agustina Sanchez Quintana
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31109, caratulados: "GRUPO COMERCIAL GM SAS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: JORGE ALBERTO GONZALEZ MUÑOZ, D.N.I. 28.475.317, de estado civil casado, CUIT N° 20-28475317-9, nacido el 09 de Febrero de 1981, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público, con domicilio calle Laprida 834 oeste Capital, Provincia de San Juan y

MARIA VERONICA GONZALEZ MUÑOZ DNI 26.510.535, de estado civil casada, CUIT N° 27-26510535-7, nacida el 01 de abril de 1978, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Santa María de Oro 1835 sur casa 6, Rivadavia, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 27 de abril del 2022 y Acta Complementaria de fecha 27 de junio de 2022.

Denominación: GRUPO COMERCIAL GM S.A.S.

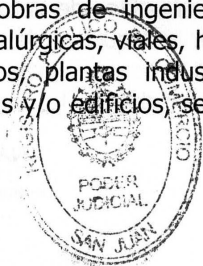
Domicilio sede social: Calle Laprida 834 oeste, Capital, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años


Objeto: La sociedad podrá realizar las siguientes actividades, conexas a su actividad principal; (a)

Industriales: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de conjuntos



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

inmobiliarios regulados por el CCyC o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Asimismo podrá efectuar la administración y venta de inmuebles y conjuntos inmobiliarios, así como ejercer la administración por cuenta propia o de terceros de barrios, consorcios, o cualquier otra razón social o persona jurídica vinculada a la organización y funcionamiento de grupos habitacionales, comerciales, conjuntos inmobiliarios, locales y demás denominaciones vinculadas o relacionadas. (b) Servicios Mineros: Asimismo prestará servicios de montaje de campamentos, catering, servicios de comunicaciones, proveeduría de comestibles para dichos campamentos, proveeduría de la indumentaria necesaria y correspondiente a cada tipo de proyecto de los mencionados en el presente objeto; (c) Comercial: mediante compra venta, al por mayor o menor, importación, exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y distribución, de productos, materiales y todo tipo de bien que se relacionen con el objeto principal de la sociedad y otros bienes de carácter alimenticios en general, y distribución de productos y materiales utilizados en la construcción y todo tipo de mercaderías que se relacione con la actividad de la construcción.; (d) Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra - venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

entidades financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público. e) Inmobiliaria: mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanización e inclusive por regímenes de propiedad horizontal. f) Industrial: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y materiales utilizados en la construcción y todo otro tipo de enseres y accesorios relacionados con la construcción. g) Venta al por mayor y menor de materiales de librería en general, y todo tipo de productos descartables para el uso de librería y gastronomía; ventas al por mayor y menor de insumos médicos descartables, cofias, barbijos, jeringas, y todo lo relacionado a los insumos médicos. II) Facultades Generales: A los fines de cumplir con el objeto social antes descripto la sociedad podrá: transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; conferir poderes especiales y/o generales, revocarlos, comparecer en juicio por sí o por apoderados, delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados; presentarse en licitaciones públicas o privadas y, en general, adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos no prohibidos por las leyes y este contrato social, con los particulares, empresas, entidades bancarias, y financieras nacionales o extranjeras, como también con organismos públicos internacionales, extranjeros, nacionales, provinciales y municipales.

Capital Social: \$100.000 (PESOS CIEN MIL) Administración:

Administrador Titular: JORGE ALBERTO GONZALEZ MUÑOZ, D.N.I. 28.475.317 CUIT 20-28.475.317-9 y

Administrador suplente MARIA VERONICA GONZALEZ MUÑOZ, DNI: 26.510.535, CUIT 27-26510535-7.

San Juan, 09 de Agosto de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 31.473, caratulados: “BANCO DE SAN JUAN S.A. s/ Inscripción de Directorio”, se hace saber la designación del Director Titular del Banco de San Juan S.A., Sr. ANDRES JOSE DIAZ CANO (CUIT 20-16859047-5), elegido en representación de la Provincia de San Juan, accionista Clase A, mediante Decreto N° 0983 MHF-2022 de fecha 05 de julio de 2022, dictado por el Gobierno de la Provincia de San Juan, habiendo cesado en sus funciones el Director titular en representación de la Provincia de San Juan, accionista Clase A, Sr. FRANCO SEBASTIÁN ARANDA CROCE (CUIT 20-22159276-0), conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0950 MHF-2022 de fecha 04 de julio de 2022 del Gobierno de la Provincia de San Juan, habiéndose tomado aceptación de cargo y conocimiento de la cesación de funciones, respectivamente, mediante Resolución de Directorio N°3311, de fecha 13-07-2022.

San Juan, 04 de Agosto de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 22369 caratulados “LAS GAMELAS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL”, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: José Alberto Barbero DNI 14.074.156, nacionalidad argentino nacido en la provincia de San Juan en fecha 18/07/1960 de estado civil casado con domicilio en calle Nicaragua-890 Norte B° Mallea Capital, San Juan, ocupación comerciante y la Sra. Gladys Isabel Yuste DNI 17.923.129, nacida en fecha 28/07/1966 en la provincia de San Juan, de nacionalidad argentina estado civil casada, con domicilio en calle Nicaragua 890 Norte B° Mallea Capital, San Juan, de profesión productora agropecuaria.

Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 14 de noviembre de 2017 y Acta Complementaria de fecha 07 de junio de 2022.

Denominación: LAS GAMELAS S.R.L.

Domicilio Sede Social: calle Nicaragua-890 Norte B° Mallea Capital, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros en el País o en el Extranjero, las siguientes actividades:

a) PRODUCCIÓN agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, vid, uvas, forrajera, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad. b) GANADERA: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o de sus derivados. c) COMERCIAL: a la compra y venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. d) SERVICIOS: actuando como contratista rural o trabajador con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales, prestando servicio de fletes, transporte y acarreo de productos agrícola-ganaderos en estado natural y/o procesados industrialmente. e) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de inmuebles, terrenos y/o edificios rurales y/o urbanos, en el país o extranjero, operaciones de compra y venta para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos, urbanización de tierras rurales y/o urbanas para su venta, explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos, fincas, casas y edificios, propios o de terceros, realización de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de dichas


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional con matrícula habilitada cuando las disposiciones legales así lo requieran. f) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones concesiones, mandatos agencias, comisiones, consignaciones, administraciones de mercadería recibidas en deposito pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros, vinculados a los actuales negocios comprendidos en las actividades enunciadas. La sociedad para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, con las limitaciones establecidas en los Art. 19 y 20 de la ley 19.550.-

Duración: 30 años.

Capital Social: \$170.000,00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS).

Administración y Representación Legal: La administración y Representación Legal estará a cargo del socio José Alberto Barbero DNI 14.074.156, desempeñando sus funciones durante durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido en cualquier momento únicamente por justa causa. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 08 de junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL DE SAN JUAN, SECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN AUTOS N° 31365 CARATULADOS "BELEN CAPDEVILA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" (S.A.S): SE HA ORDENADO LA PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, CUYOS ENUNCIADOS SON:

SOCIOS: Sra. María Belén Capdevila DNI: 31.871.139, CUIL 27-31871139-4 Argentina, de estado civil: soltera, cuya fecha de nacimiento es el 10/08/1985, de profesión comerciante con domicilio en calle Ramón Franco y Calle 5 – Médano de Oro – Rawson – San Juan, el Sr. Jorge Vicente , DNI: 23.634.254, Argentino, de estado civil divorciado, con fecha de nacimiento el 29/12/1973, CUIT: 23-23634254-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ramón Franco y Calle 5 – Médano de Oro – Rawson – San Juan; y el Sr. Vicente Gerardo DNI: 42.163.275, Argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de fecha de nacimiento 06/03/2000 con domicilio en calle Ramón Franco S/N (entre calle 6 y 7) Médano de Oro – Rawson – San Juan, de CUIL: 20-42163275-9

FECHA DE CONSTITUCIÓN: el día 24 de Mayo del año 2022 Y ACTA COMPLEMENTARIA DE IGUAL FECHA

DENOMINACIÓN: BELEN CAPDEVILA S.A.S.

DOMICILIO: Calle Ramón Franco S/N y calle 5 – Rawson – Médano de Oro – San Juan.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS

OBJETO: Constituye el objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o a través de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades 1) Comercialización, compra y venta, distribución, alquiler y representación de todo tipo de insumos y productos de panadería, pastelería, heladería, chocolatería y afines, y cualquier otro material o producto relacionado con los antes indicados. 2) Elaboración, producción, importación, exportación, representación, compra y venta de tarjetas de plástico con/sin banda magnética y/ o con microprocesador, magnéticas y electrónicas. 3) Fabricación y distribución de



MARÍA JOSEFINA LUCERO
FIRMA AUTORIZADA

todo tipo de dulces, botellería, galletas, pasteles, tartas, pastas, bizcochos, churros, buñuelos, empanadas, bollos y pan de todas clases, incluido, moldes, insumos y herramientas a tal fin así como la venta y comercialización por mayor y menor.- • Asesoría en cualquier cuestión de las comprendidas en los apartados anteriores. • La participación en concursos convocados por cualquier Administración Pública, privada u Organismos Autónomos, relacionados con cualquiera de las actividades del objeto social. • La adquisición en cualquier tipo de la misma o alquiler de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

- El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.
- La ejecución de toda clase de negocios relacionados con la Comercialización, compra y venta, distribución, alquiler y representación de todo tipo de insumos y productos de panadería, pastelería, heladería, chocolatería y afines, y cualquier otro material o producto relacionado con los antes indicados, además de la compraventa, comercialización de la marca, dar franquicias y todo lo relacionado con la comercialización de la propiedad de la marca.

CAPITAL SOCIAL: CIEN MIL PESOS (\$100.000)

ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR PRINCIPAL: Sra. María Belén Capdevila DNI: 31.871.139, CUIL 27-31871139-4 con domicilio en calle Ramón Franco y Calle 5 – Médano de Oro – Rawson – San Juan ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Jorge Vicente, DNI: 23.634.254, CUIT: 23-23634254-9, con domicilio en calle Ramón Franco y Calle 5 – Médano de Oro – Rawson – San Juan SAN JUAN, 11 de Julio del año 2022.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° caratulados "BOOKER KINGS S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado por 1 día la publicación del siguiente edicto:

CONSTITUCIÓN: El acto constitutivo de BOOKER KINGS S.A.S., según contrato de constitución del día Ocho del mes de abril de 2022 y Acta complementaria de fecha 26 de julio de 2022.

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: AVILA CASAS EDUARDO FEDERICO, D.N.I. N°35.857.872, CUIT N°20-35857872-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Julio de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Sector 1 MNBK 6 S/N PB A B° República del Líbano, localidad Rawson, provincia de San Juan, CASTRO MARCELO JESUS FERNANDO D.N.I. N°24.244.201, CUIT N°20- 24244201-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Septiembre de 1974, profesión empleado en relación de dependencia y comerciante, estado civil casado, con domicilio en Frías Manzana 12 1 La estación, Localidad Rawson, provincia de San Juan y AVILA GABRIEL EDUARDO D.N.I. N° 12.541.398, CUIT N° 20-12541398-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Octubre de 1958, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Monoblock 6 P/B A B° República del Líbano I, localidad Rawson, provincia de San Juan

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Sector 1 MNBK 6 S/N PB A B° República del Líbano, localidad Rawson, provincia de San Juan

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio,

fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con lo siguiente:

A) Transporte: 1) Prestar servicios de logística, almacenamiento y transporte de bienes muebles; 2) Transporte terrestre en general y transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros;

B) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas: 1) Explotación de inmuebles, chacras, viñedos, olivares, frutales y forestales y la industrialización, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de todos sus frutos, productos derivados o de los similares adquiridos a terceros o propios; 2) Crianza, compra, venta, permuta y administración de


ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

toda clase de animales vivos o faenados, para consumo o deporte.

C) Inmobiliarias y constructoras: 1) Podrá realizar operaciones como comisionistas de operaciones inmobiliarias, mediante la compra, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, venta, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros.

D) Industrial y/o Minería: 1) Realizar toda clase de actividades que hagan a la investigación, evaluación técnica, económica y explotación de cualquier tipo de yacimiento mineral, cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de explotación o minado, arrendamiento o cualquier otro tipo válido de acuerdo a la ley.

E) Medio Ambiente: 1) Fomentar la preservación, presente y futura, del medio ambiente natural, desarrollando para ello cualquier tipo de actividad tendiente a su cumplimiento

F) Salud: 1) Explotación y/o administración de clínicas, sanatorios, policlínicos o centros de atención médica, en cualquier tipo de especialidad, para tratamientos ambulatorios o con internación que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapias, maternidad, con o sin servicios de ambulancias; 2) Todo tipo de estudios y/o prácticas de diagnóstico por examen incluyendo radiología general simple o contrastada, odontológica o telerradiografías; ecografías nomenciadas y no nomenciadas, mamografías de alta resolución, ecodoppler, ecocardiograma, electrocardiograma, riesgo quirúrgico, hotel, resonancias magnéticas nuclear, tomografías computada simple o contrastada y cualquier otra forma de diagnóstico o practica por imágenes.

G) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: 1) Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre locales propios o de terceros.

H) Inversoras, Financieras y fideicomisos: 1) Mediante la realización de todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean en moneda nacional o extranjera, pudiendo licitar y concertar prestamos, créditos o descuentos y concederlos, sea en dinero en efectivo o de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, como también de particulares o compañías financieras, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, sin limitación de tiempo ni monto, pudiendo para ello suscribir letras, bonos, pagarés, prendas, hipotecas y toda clase de documentos y contratos que se exijan o deban exigirse para este cometido. Se excluyen las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras a determinados sujetos de derecho y otras que




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



requieran el concurso público.

I) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: 1) Toda actividad relacionada con la informática, transmisión electrónica de datos y/o imágenes, telecomunicaciones, tales como: acceso a redes informáticas por vías telefónicas, inalámbricas, satélites, etc. creadas o a crearse; compra, venta, alquiler, importación y exportación de equipos de computación, sistemas y/o programas, accesorios, periféricos, etc.

J) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte: 1) Actividad de imprenta, de comunicación gráfica, impresión, publicación, edición, reedición, distribución, representación, compraventa al por mayor y al por menor, exportación e importación, comercialización de revistas, podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar, todo producto del taller de imprenta, litografías, encuadernación, serigrafía, fotograbado, dibujo comercial y publicitario. 2) Diseño, composición, montaje, impresión, edición, manipulación, encuadernación de textos, imágenes, su reproducción por multicopia, fotocopia por sistemas fotográficos, electrostáticos, edición de guías, catálogos. 3) Contratar toda clase de trabajos de imprenta y artes gráficas, el almacenamiento de papel para reciclar y manipulado de artículos de artes gráficas.


K) Culturales y educativas: 1) Generar capacitación mediante actividades educacionales, científicas y técnicas tales como: congresos, conferencias, seminarios y cuanto acto académico sea en beneficio de la comunidad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- EL PLAZO DE DURACION es de 99 años.

5.- CAPITAL \$100.000,00 representado por 10.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 100 v/n c/u.

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES será ejercida por los administradores designados en forma conjunta, o indistinta, separada o alternativa, cualquiera de las cuatro. Administrador

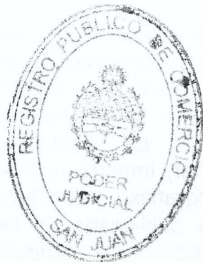

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

titular: AVILA CASAS EDUARDO FEDERICO, con domicilio especial en la sede social;

Administrador suplente: AVILA GABRIEL EDUARDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

San Juan, 9 de agosto de 2022.



ANALÍA GARCÉS
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.903 Agosto 11 \$ 2.200.-

EDICTO

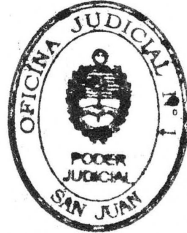
Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 31496, caratulados “NOVAG S.R.L S/ GERENCIA”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de la nueva Gerencia. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 08/07/2022 los socios de NOVAG S.R.L C.U.I.T 30-71073490-5 designaron como Gerente al Sr. Ruben Oscar Aguilar C.U.I.T. 20-14711966-7, quien tendrán a cargo la administración, representación legal y uso de la firma social por tiempo indeterminado. San Juan, 04 de Agosto de 2022.-



ANALÍA GARCÉS
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.910 Agosto 11 \$ 200.-

USUCAPIÓN



EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, ha dictado en **Autos N° 142240**

"FAGALE ELENA AMIRA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"

las siguientes resoluciones: **"SAN JUAN, 30 de Julio de 2018.- ... VISTOS Y CONSIDERANDO ...**

RESUELVO: I- Admitir la demanda instaurada por la señora ELENA AMIRA FAGALE, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 02-38-610340, ubicado en calle Comandante Cabot 3082 Oeste - Rivadavia - San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Lidia Carlota Castro, bajo el N° 4947, F° 47, T° 50, Rivadavia año 1979; encerrando una superficie de 550,17 m2 según plano de mensura N° 02-7262-13. II- Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese- Fdo. Dr. Walter R. Otiñano, Juez." Y "San Juan, 20 de abril de 2021.- VISTOS CONSIDERANDO ... RESUELVO: I- Aclarar la resolución de fs. 288/291, en el sentido de suplir la omisión incurrida en el punto I de la parte resolutive de la sentencia referida, el que quedará redactado de la siguiente manera: I- Admitir la demanda instaurada por la señora ELENA AMIRA FAGALE, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 02-38-610340, ubicado en calle Comandante Cabot 3082 Oeste - Rivadavia - San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Lidia Carlota Castro, bajo el N° 4893 F° 93 T° 49 Rivadavia año 79; y N° 4947, F° 47, T° 50, Rivadavia año 1979.- Intégrese la presente con la resolución aclarada. Protocolícese, agréguese copia y notifíquese". Fdo. Dr. Walter R. Otiñano – Juez".
San Juan, 1 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

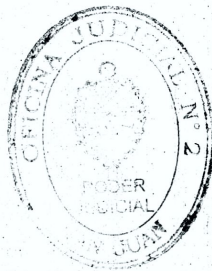
SELLO:

MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.890 Agosto 10-11 \$ 1.400.-

EDICTO.

El Sr. Juez del ONCEAVO Juzgado Civil de San Juan, en Autos N° 179658, caratulados "OSSA RAMÓN LUIS S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN-ABREVIADO", a ordenado citar por edicto a todos los presuntos interesados del bien inmueble ubicado en Calle Presidente Roca S/N -Barreal-, NC 1672570608, sin inscripción de dominio, cuyos limites y medidas son: NORTE puntos 12-1, mide 687,74mts y limita con parcela NC N 1620/452487; al ESTE puntos 11-12, mide 694,87mts y limita con parcela NC N 1620/452487; al SUR puntos 10-11, mide 290,69mts y limita con parcela NC N 1620/sin nomenclatura, y al OESTE puntos 9-10 mide 107,51mts y limita con parcela NC N 1672/370520, puntos 8-9 mide 129,94mts, y limita con parcela NC N 1672/630580, puntos 7-8 mide 46,88mts, puntos 6-7 mide 87,39mts, puntos 5-6 mide 77,21mts, todos estos limitan con parcela NC N 1672/560580, puntos 4-5 mide 13,56mts; puntos 3-4 mide 76,97mts, puntos 2-3 mide 102,57mts y puntos 1-2 mide 179,88mts colindan con Avenida Presidente Roca, con una superficie de mensura de 34has. 0.562,42 m², plano N° 162585-2015. Actualmente se explota el inmueble, el cual consta de una posada con explotación turística/hotelera, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de 5 días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art 679 del cpc). Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. FDO. Amanda Días- Jueza-



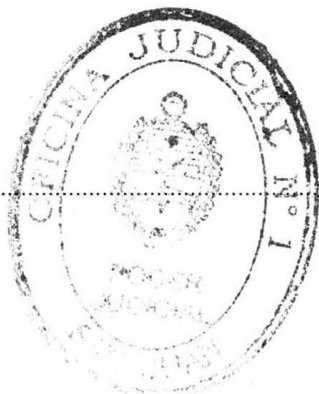
DR. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

SUCESORIOS

--EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROBERTO TIMOTEO REYNA, D.N.I. N°: 7939734**, en autos N° 180024, caratulados: "REYNA ROBERTO TIMOTEO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

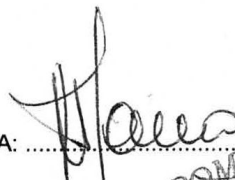
EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OMAR MIGUEL BAUDINO DNI N°: 06.816.252**, en autos N° 182435, caratulados: "BAUDINO OMAR MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VIVES PEDRO ANTONIO D.N.I. N°: 6.760.260**, en autos N° 182550, caratulados: "VIVES PEDRO ANTONIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°175999)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

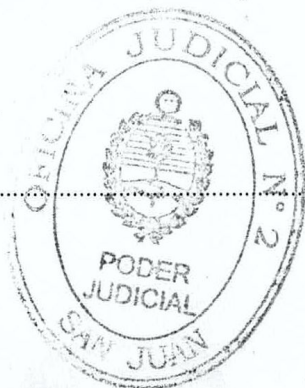
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1-

SELLO:

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIMOLO LUIS FERNANDO, DNI N°: 10.592.349**, en autos N° 182675, caratulados: "RIMOLO LUIS FERNANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: *Drz. María Valentina Velasco R.*
ABOGADA
SELLO: FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. PINTOS MARIA CRUZ, DNI N° 9.970.988**, en autos N° 182321, caratulados: "PINTOS MARIA CRUZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de Julio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BUSUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.908 Agosto 11/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANTONIO SOLER, D.N.I. N°: 8238770**, en autos N° 179835, caratulados: "SOLER ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

Patricia Bustamante Agüero

N° 80.906 Agosto 11/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDEZ GUIDO ARNULFO, DNI N°: 06.766.767**, en autos N° 182593, caratulados: "FERNANDEZ GUIDO ARNULFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.900 Agosto 11/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VALDEZ NIDIA ANTONIA, L.C N°: 03.776.505**, en autos N° 182830, caratulados: "VALDEZ NIDIA ANTONIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 24281)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.902 Agosto 11/16 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL**

San Juan

Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio.

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MATAMORA HUMBERTO CARLOS DNI N° 7.947.510** en Autos N° 8200/2022 caratulados: "MATAMORA HUMBERTO CARLOS S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 8 de agosto de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez

-

GALVAN Firmado
digitalmente por
Daniel GALVAN Daniel
Alejandro
Alejandro Fecha: 2022.08.08
08:42:28 -03'00'

N° 80.899 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 41.542 "ABALLAY MARÍA ILIANA S/ Sucesorio (CF 41.450)"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ABALLAY MARIA ILIANA D.N.I. N° 17.639.969. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 26 de julio de 2022.-

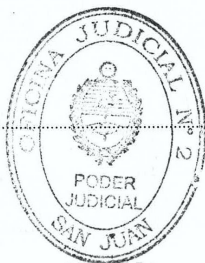


Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARRIZO CLARA ROSA DNI N°: 04.573.185**, en autos N° 181935, caratulados: "CARRIZO CLARA ROSA S/ Sucesorio (conex. con exp. 12886)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.117 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO ARNAEZ HUMBERTO ELIAS DNI N°: 25.649.386**, en autos N° 182527, caratulados: "CASTRO ARNAEZ HUMBERTO ELIAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

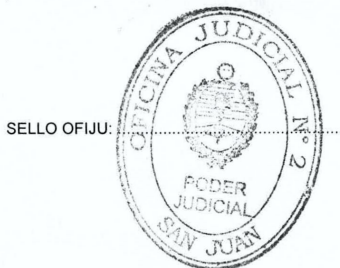
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.898 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCO ROBERTO FLORENCIO DNI N°: 22.063.752**, en autos N° 182382, caratulados: "FRANCO ROBERTO FLORENCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 80.887 Agosto 10/12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SCENNA LEONOR VICENTA DNI N°: 3.173.099**, autos N° 182413, caratuiados: "SCENNA LEONOR VICENTA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 91414)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 80.884 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CRUBILLAR LIDIA NORMA, DNI N°: 05.127.770**, en autos N° 180796, caratulados: "CRUBILLAR LIDIA NORMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.883 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARGARITA ISABEL GODOY ROJAS, D.N.I. N°: 18.781.103**, en autos N° 179020, caratulados: "GODOY ROJAS MARGARITA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

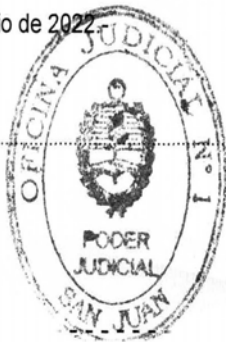
ANA M. B. SUALDO
ABOGADA - DEFENSORA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICIO CIVIL N° 1

N° 80.881 Agosto 10/12 \$ 100.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **AGUERO ADOLFO RUBEN ,D.N.I.Nº8.493.134** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 181146 caratulados "AGUERO ADOLFO RUBEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJO:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

SELLO: FIRMA AUTORIZADA

REFERENTE DE DESPACHO

- EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABALLERO CIRO DNI: 7.934.032**, en autos N° 182833, caratulados: "CABALLERO CIRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2022.



FIRMA: 

SELLO:


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.880 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARMANDO TEODORO SOECHTING, D.N.I. N°: 6318906**, en autos N° 180315, caratulados: "SOECHTING ARMANDO TEODORO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



FIRMA: 

SELLO:

N° 80.877 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MALDONADO MARIA FANNY D.N.I. 8.076.370 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179554, CARATULADOS "MALDONADO MARIA FANNY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lt. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 80.879 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSVALDO SILVESTRE GARCIA, D.N.I. N°: 13.497.349**, en autos N° 182508, caratulados: "GARCIA OSVALDO SILVESTRE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 180.091)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.



SELLO OFIJU

FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.875 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

MONICA KARINA PERTIÑEZ, D.N.I. N°: 23395464, en autos N° 182715, caratulados: "PERTIÑEZ MONICA KARINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: 

FIRMA: 
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.867 Agosto 09/11 \$ 100.-

--EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA HUGO ALBERTO DNI. 7.938.574,** en autos N° 180700, caratulados: "GARCIA HUGO ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 177959)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.

SELLO OFIJU: 

FIRMA: 
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.868 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: DONOSO DARDO NELSON, DNI N° M6.725.940, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 76/21 SUC caratulados: "DONOSO DARDO NELSON S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 10 de junio de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


Juan Pablo Mut Paton
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ




ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JULIA CLOTILDE FERNANDEZ D.N.I. N° 4.875.499** en **Autos N° S05/2022 FERNANDEZ JULIA CLOTILDE S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 16 de junio de 2022.-



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 80.869 Agosto 09/11 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.410,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	9.410,00

10-08-22